



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00893-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

Previo a decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la cesión aportada [031 expediente electrónico c1] se **requiere** al apoderado de la parte demandante para que aporte **(i)** Poder especial otorgado a Aracely Stella Vergara Pernet en el que identifique claramente el asunto de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso. **(ii)** Aclare si la cesión incluye la totalidad de las obligaciones demandada, pues, no se relacionó la siguiente: "5406900006237598".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b583a22f3df7a70312812b906e070bf75f56b5565dd35c747258e7b23677dfdd**

Documento generado en 01/02/2024 07:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.